



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3324/2025

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 046/2025 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la necesidad de efectivizar nuevamente el reordenamiento del archivo municipal y que actualmente las dependencias administrativas – contables del Municipio se encuentran saturadas de documentación para lo que es imperioso contar con criterios de selección a fin de autorizar la destrucción periódica de aquella, carente de valor;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 046/2025 de fecha 02 de junio de 2025 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los cinco (05) días del mes de junio de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 047/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de junio del 2025.-